

SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, con informe de la parte interesada indicando que en centro de conciliación acordaron apoyos entre las partes. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1365
Proceso:	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante:	JESUS DAVID CERON PIAMBA
Titular del Acto:	GLORIA AMPARO CERON PIAMBA
Radicación:	76-001-31-10-001-2016-00200-00

De acuerdo con el informe secretarial, y lo indicado por la parte interesada que los apoyos acordados se hicieron con vigencia hasta el año 2026, se dispondrá el archivo del proceso híbrido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

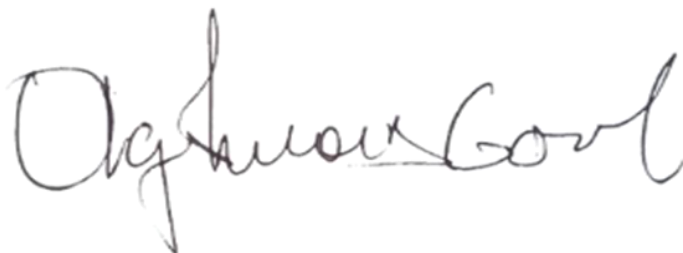
RESUELVE

PRIMERO. – ARCHIVAR el proceso de Revisión de la Interdicción Judicial, iniciado el 24 de marzo de 2022 mediante Auto No. 684, en beneficio de la señora GLORIA AMPARO CERON PIAMBA.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 111

EN LA FECHA 05 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN